INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-150

CONTRATO N° 20213558

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2021–150**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 343 de 03 de noviembre de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2021–150**, con **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS, identificado con Nit No. 900.217.192-3, representado legalmente por JIMENEZ ORTEGA CARLOS EDUARDO con CC. No. CC 12.989.773 de Pasto**, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° **IP-2021–150**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, a **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS, identificado con Nit No. 900.217.192-3, representado legalmente por JIMENEZ ORTEGA CARLOS EDUARDO con CC. No. CC 12.989.773 de Pasto**, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2021–150**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar las Actualización Tecnológica del Data Center del CAM Hacienda mediante el suministro, instalación y configuración de Servidor y su Licenciamiento, un Sistema de Respaldo Eléctrico y el Sistema de Aire Acondicionado según lo establecido en los anexos y condiciones técnicas.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Item	Detalle	Cantidad	Valor OFERTA
1	**SERVIDOR DE APLICACIONES:** Procesador Intel Xeon Silver 4210 2.2G, 10C/20T, 9.6GT/s, 13.75M Cache, Turbo, HT (85W) DDR4-2400 Memoria RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank 64 Mb Disco duro (2 UND) 2TB 7.2K RPM NLSAS 12Gbps 512n 3.5in Hot-Plug Hard Drive, Garantía 3 años, Debe incluir instalación, configuración y puesta en Funcionamiento de las Licencias de Windows Server y VMWare y la RAID según lo requerido por la Alcaldía	1	$25.000.000
2	**LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDARD: C**ore 2019 olp 16lic gov corelic, marca: Microsoft, duración: perpetua / usuario, referencia: 9em-00670, descripción, winsvrstdcore 2019 olp 16lic nl gov corelic, debe incluir la instalación en el servidor del Item 1	1	$6.000.000
3	**LICENCIAS DE VMWARE:** • incluye licencias de vSphere Essentials Plus para 6 CPU (para 3 servidores con un máximo de 2 procesadores cada uno) y 1 licencia de vCenter Server Essentials. • vSphere Essentials Plus Kit consta de: • vSphere Hypervisor (ESXi) • vCenter Server Essentials • vSphere Data Protection • vSphere High Availability (HA) • vSphere vMotion • Cross Switch vMotion • VMware Storage APIs for Data Protection • vSphere vShield Endpoint • VMware Replication	1	$14.000.000
4	**UPS 12 KVA:** Entrada • 3 fases x 208/ 220 VCA + N voltaje nominal • Rango de voltaje 152-270V AL 100% de capacidad • Rango de frecuencia 46Hz - 54Hz or 56-64hz • Tipo de fases trifásica • Factor de potencia >/=0,9 ©voltaje nominal Salida • Voltaje de salida 3 x 208/ 220 VCA + N • Regulación volt. AC+/-1% • Rango de frecuencia • Modo batería 50 Hz +/- 1% Hz 60 Hz +/-1% Hz • distorcion armonica ¿ 4 % THD (Carga NO Lineal PF=0.8) • tiempo de trasferencia - cero • Forma de la onda - Onda sinusoidal pura Sobrecarga : • Modo normal AC = 100-110% durante 10 min, 110-130% durante 1 min, >130% durante 1 segundo • Modo baterías: =100-110% durante 30 segundos, 110-130% durante 10 segundos, >130% durante 1 segundo • >130%: modo batería= el UPS se apaga de inmediato / Modo normal= el UPS transfiere a modo bypass • Eficiencia modo ecológico 95% • Modo AC 94% • Modo batería 93% • Baterías • modelo 12V/9Ahx 20 VRLA • Tiempo de recarga 8 horas al 90% (típico) • Corriente de carga 3 o 12 Ah ajustable con tarjetas (max) • Voltaje de carga 13,6 VDC+/-1%	1	$12.000.000

	• Tiempo de autonomía • Full carga 6 a 8 minutos / • Media carga 14 minutos • Dimensiones (LxAxP) 815x300x1200 mm • Peso neto 170 Kg • Humedad 0-95% RH @ 0-40°C (sin condensación) • Nivel de ruido Menor a 60dBA @ 1 metro • Control Smart RS232 ó USB • Soporta Windows 98/ 2000 / 2003 / XP / Vista / 2008 / 7, Linux, Unix y Mac		
5	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU:** Tipo de air Split, Capacidad de enfriamiento 18000 btus, Tecnología de enfriamiento convencional, Tipo de refrigerante r410a, garantía 12 meses en compresor 24 meses, debe incluir la instalación a todo costo para su entrega en total funcionamiento en el Datacenter del CAM Hacienda (Secretaria de Hacienda)	1	$6.000.000
	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA SECRETARIA HACIENDA Y AIRE ACONDICIONADO: Los parámetros básicos a tener en cuenta en el mantenimiento de la planta eléctrica son: • Cambio de Aceite • Cambio de líquido refrigerante • Cambio de filtros de aceite • Cambio de filtros de aire • Cambio de filtros de combustible • Cambio de filtros de agua • Verificación de estado de baterías • Verificación de estado de cargador de baterías • Verificación de estado de precalentador de camisas Adicional a los básicos, se deberá realizar sugerencias de labores correctivas y de diagnóstico: • Diagnóstico a sistemas de transferencia • Modernización de sistemas de transferencia • Ajustes de sistemas de control de transferencia • Calibración de válvulas • Reparación de motor diésel • Calibración y reparación de turbos • Construcción y adecuación de sistemas de escape • Asesoría para sistemas de ventilación Los parámetros básicos a tener en cuenta en el mantenimiento de aire acondicionado son: En la unidad exterior: • Comprobar que no existan fugas de gases refrigerantes. • Verificar el estado de los soportes. • Revisar y eliminar posibles obstrucciones al paso de aire. • Limpiar el polvo de la rejilla, bien con aire a presión o con un cepillo. En la unidad interior: • Retirar los filtros para limpiarlos con jabón neutro y agua, o sustituirlos en caso necesario. • Limpiar el espacio interior que queda por debajo de los filtros con agua y unas gotas de lejía; el agua con la suciedad caerá en la bandeja de condensados. Para finalizar el proceso, habrá que poner el equipo en modo ventilación. • Limpiar el tubo y la bandeja, recomendablemente con bactericidas. • Revisar el correcto funcionamiento de los termostatos de control.	1	$5.000.000
		VALOR TOTAL	**$68.000.000**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Suministrar los elementos solicitados en el sitio que determine el supervisor del contrato en el Municipio de Pasto.
3. Suministrar el Servidor según la ficha técnica con su respectiva instalación, configuración y puesta en funcionamiento, incluyendo las licencias de Windows Server y VMware.
4. Realizar el acompañamiento a todo el proceso de migración de los sistemas virtualizados del sistema anterior, este proceso será de responsabilidad del contratista y se realizara en compañía de la subsecretaria de sistemas de información y/o la secretaria de hacienda
5. Garantizar las características de integridad, autenticidad, confidencialidad de la información que tengan los discos duros. En consecuencia, deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información que se disponga.
6. Brindar soporte técnico al personal encargado de la Entidad durante toda la vigencia de la garantía, vía presencial, telefónica, con un tiempo de respuesta no superior a dos (2) horas contadas a partir del reporte de la incidencia.
7. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes en materia contractual.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica a todo costo.
9. El contratista deberá suministrar e instalar a todo costo el aire acondicionado con todos los elementos y/o insumos necesarios para su puesta en funcionamiento en las instalaciones de la data center de la secretaria de hacienda. Se debe garantizar dos mantenimientos preventivos cada seis meses después del uso del aire acondicionado y la correspondiente capacitación al personal designado por sistemas de información
10. El contratista se compromete a realizar la instalación de las licencias suministradas en este proceso y realizar el acompañamiento técnico de todos los servidores virtualizados que se encuentran actualmente operando en los servidores de la secretaria de hacienda, procedimiento el cual tendrá que disponer del personal idóneo y el cual será validado por la subsecretaria de sistemas de información, esto con el fin de garantizar que el proceso se pueda llevar en las mejores condiciones y características ya que este procedimiento es de un alto grado de complejidad.
11. Realizar la instalación de la UPS y la correspondiente capacitación al personal designado por sistemas de información, igualmente dejar funcionando y brindar soporte durante 1 año.
12. El proponente deberá garantizar que, al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
13. Garantizar que cuenta con los equipos, y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el suministro, Instalación y/o Configuración de todos y cada uno de los elementos y/o servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
14. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto del contrato y lo establecido en todos los anexos técnicos del presente proceso.

15. El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos instalados y suministrará los manuales originales.
16. Toda la documentación de Ingeniería del sistema, tanto física como en formato digital, será entregada al supervisor del contrato mediante acta.
17. El contratista deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los equipos que suministrará en este proceso y que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o a la mano de obra utilizada en su producción y ensamble.
18. Si se detecta que de los equipos suministrados presentan daño constante por fallas de diseño u otros factores, el contratista remplazará el equipo por otro de igual o de mejores características técnicas, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista, no se reconocerán adicionales.
19. El contratista garantizará el buen funcionamiento del hardware suministrado y el tiempo de garantía de los equipos suministrados será de mínimo doce (12) meses a partir de la entrega a satisfacción.
20. El Contratista debe cumplir con la permanencia del equipo mínimo de trabajo (personal, herramienta y materiales) durante la vigencia del presente contrato.
21. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
22. Tiempo máximo de respuesta a todos los incidentes que reporte la Secretaria de General y/o la Subsecretaria de Sistemas de Información no podrá ser superior a las dos (2) horas para la asistencia técnica.
23. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
24. El contratista deberá disponer de un tiempo máximo de respuesta dos (2) horas para la asistencia técnica.
25. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
26. Cumplir con el precio ofrecido en la audiencia de subasta.
27. Presentar informes y/o facturas de la entrega final de la ejecución del contrato en medio magnético e impreso
28. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
29. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Pasto;
30. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de EL Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
31. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
32. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
33. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
34. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000).**

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto según actas de entrega parciales, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2021001266	05/03/2021	2.1.2.01.01.003.03.02	maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$110.000.000	$6.900.000
2021000475	15/01/2021	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Recursos propios / Nivel Central	$31.500.000	$11.500.000
2021000472	15/01/2021	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central / Recursos propios / Nivel Central	$60.600.000	$15.600.000

2021000528	18/01/2021	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Recursos propios / Nivel Central	$30.000.000	$30.000.000
2021000529	18/01/2021	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Recursos propios / Nivel Central	$4.000.000	$4.000.000
				TOTAL:	**$68.000.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **Subsecretario de Sistemas de Información del Municipio de Pasto**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes a suministrar**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS, identificado con Nit No. 900.217.192-3, representado legalmente por JIMENEZ ORTEGA CARLOS EDUARDO con CC. No. CC 12.989.773 de Pasto**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Neiry Liney Obando Ch.
Abogado DACP